

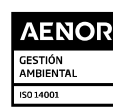
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE MADERA DE ENCOFRADO PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU



Ref. TSA0077990



Empresa adherida a



Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	4
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	7
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	7

1. Justificación de la contratación.

La Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir (CRMG) está enclavada en los términos municipales de Dos Hermanas, Utrera, Las Cabezas de San de Juan y Los Palacios y Villafranca; en la provincia de Sevilla.

La zona regable recibe las aguas para riego del Canal del Bajo Guadalquivir, a través de Canales Derivados. Se trata de una zona de riego por gravedad, cuya superficie de constitución en Comunidad de Regantes fue de 12.836 Ha. distribuidas en los siguientes núcleos de población: Pinzón, El Trobal, Chapatales, Vetaherrado, San Leandro, Marismillas, Trajano y parte de Maribáñez.

Actualmente cuenta con un sistema de distribución del riego por gravedad en lámina libre, mediante canales y acequias que han superado su vida útil y que representan un sistema de riego poco eficiente, motivo por el que la Comunidad de Regantes pretende retomar la modernización de su zona regable, para lo que se ha redactado OBRA DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA).

Según lo expuesto anteriormente, SEIASA encarga a Tragsa, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, la ejecución de la OBRA DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA),

Para la correcta ejecución de los trabajos es necesaria la contratación del suministro de madera de encofrado, motivo por el cual se tramita la presente licitación.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE MADERA DE ENCOFRADO PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU".

Código CPV: 44000000-0 (Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares para la construcción (excepto aparatos eléctricos)).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que todas las partidas del expediente forman parte de un único sistema, por lo que la adjudicación por lotes conllevaría la participación de varias empresas, lo que dificultaría la coordinación de los suministros y la correcta ejecución del contrato, pudiendo desembocar en que las unidades no fueran compatibles entre sí.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a las tarifas TRAGSA 2023 y a un contrato de menor cuantía según nº contrato 641416.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (IVA incluido): 236.676,00 €.

Los siguientes precios unitarios, se consideran máximos de licitación.

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1.200	ud	Tablero tricapa de encofrar 200x50cm y 27mm de espesor, según descripción del Pliego de prescripciones técnicas particulares.	28	33.600,00
1.200	ud	Tablero tricapa de encofrar 100x50cm y 27mm de espesor, según descripción del Pliego de prescripciones técnicas particulares.	15	18.000,00
200	m3	Tabloncillo para encofrado de pino de dimensiones comprendidas de sección entre 120x45 mm y 180x60 mm y longitudes entre 2, 5 y 3 metros.	360	72.000,00
200	m3	Tabla de encofrado de pino de dimensiones comprendidas de sección entre 100x20mm y 150x25mm con longitudes entre 2 y 3 metros.	360	72.000,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				195.600,00 €
				41.076,00 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
Impuesto sobre el Valor Añadido:				
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				236.676,00 €

No se admitirán las ofertas que superen alguno de los precios unitarios incluidos en el presupuesto.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	138.957,99
COSTES INDIRECTOS del proveedor	25.411,76
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	164.369,75
COSTES GENERALES (13%)	21.368,07
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	9.862,18

.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 195.600,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	195.600,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	195.600,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional a la anualidad media del mismo.

Solvencia técnica:

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV: 44000000-0) en los tres últimos años naturales por importe acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a 68.500,00 € (impuesto no incluido).

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que recojan una descripción del suministro realizado, el destinatario de la misma, el importe y las fechas de realización o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Solvencia económica:

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 78.500,00 € (Impuesto no incluido)

(La acreditación de estos requisitos se solicitarán a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación PRECIO con 100 puntos al encontrarse definido técnicamente el suministro objeto del contrato. No siendo posible variar los plazos ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el principal factor determinante de la adjudicación.

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial que toda la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, facturas etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte digital para minimizar al máximo su impresión

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas anteriormente. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.